

Municipio de San José de Cúcuta
CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

No. 002 de 2010

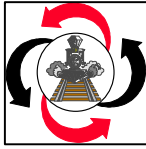
OBJETO: MANTENIMIENTO, ADECUACION Y MEJORAS EN ALGUNAS AREAS DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA EN LIQUIDACION.

Este prepliego de condiciones permanecerá en período de observaciones en el Portal Único de Contratación Estatal del 21 al 27 de abril de 2010.

(Artículos 8 y 9 del Decreto 2474 del 07 de julio de 2008)

SAN JOSÉ DE CÚCUTA, 21 DE ABRIL DE 2010

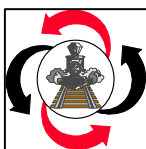
CUCUTA HUMANA, SOLIDARIA Y COMPETITIVA
Avenida 8 No. 1-25 - Teléfonos 5723484 – 5728843 - 5724095



Municipio de San José de Cúcuta
CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA

2

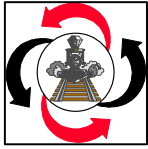
Contenido	Pág.
CAPÍTULO I: INFORMACIÓN GENERAL	5
1. VEEDURÍA CIUDADANA	5
2. CRONOGRAMA BÁSICO	7
3. COMITÉ EVALUADOR	7
4. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES	8
5. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	9
6. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN	9
7. PRESUPUESTO OFICIAL	9
8. FORMA DE PAGO	10
9. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	10
10. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	13
11. PRESENTACION CARTAS DE INTERES	13
12. PLAZO DE LA CONVOCATORIA POR SELECCIÓN ABREVIADA	15
13. AUDIENCIA	16
14. LEGISLACIÓN APLICABLE	17
15. VISITA AL SITIO DE LA OBRA	18
16. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	18
17. PROMOCION DEL DESARROLLO	18
CAPÍTULO 2: REQUISITOS Y CALIDADES DE PARTICIPACIÓN	20
1. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS	21
2. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN	22
3. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	23
4. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	23
5. EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA (ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE)	23
6. CAPACIDAD FINANCIERA (ADMISIBLE/NO ADMISIBLE)	25
7. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	27
CAPÍTULO 3: PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA	28
1. RESERVA EN DOCUMENTOS	28
2. IDIOMA DE LA PROPUESTA	29
3. CONDICIONES ECONÓMICAS	29
4. CORRESPONDENCIA	29
5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	30
6. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	32
7. ENTREGA DE PROPUESTAS	40
8. PROPUESTA ALTERNATIVA	41
9. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	41
10. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	41
11. VALIDEZ DE LA OFERTA	42
12. APERTURA DE PROPUESTAS	43



Municipio de San José de Cúcuta
CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA

3

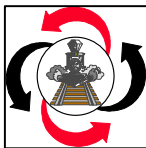
CAPÍTULO 4: EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	44
1. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS	44
2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	46
3. CRITERIOS DE DESEMPATE	48
4. METODOLOGÍA	48
5. DECLARACIÓN DE DESIERTO	48
6. PLAZO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	48
CAPÍTULO 5: CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	50
1. CONTRATO	50
2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	50
3. DOMICILIO DEL CONTRATO	51
4. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	51
5. GARANTÍA ÚNICA	51
6. REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS	54
7. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO	54
8. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	54
9. INDEMNIDAD	55
CAPÍTULO 6: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	57
PROCESO CONSTRUCTIVO	57
REDES DE SERVICIOS	57
FÓRMULA PARA EL REAJUSTE DE PRECIOS	58
SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	58
PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	58
LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	58
MULTAS	59
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA ³	60
INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS	60
SUBCONTRATOS	60
RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	61
CAMBIOS DE OBRA	61
SUPERVISION DE LA OBRA	62
LIBRO DE SUPERVISION	64
ORGANIZACIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJO	64
EQUIPO	65
DEPÓSITOS Y OFICINAS	66
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	66
INFORME DE ACCIDENTES	67
LIMPIEZA DEL SITIO O ZONA DE TRABAJO	68
RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS	69



Municipio de San José de Cúcuta
**CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA**

4

SITIOS DE DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS	69
TRABAJADORES ASIGNADOS	69
MATERIALES	70
ENTREGA Y RECIBO DE LA OBRA	71
SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN LAS ZONAS DE TRABAJO	71
CAPÍTULO 7: MINUTA DEL CONTRATO	72-80
CAPÍTULO 8: FORMATOS	81-90



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. 002 de 2010**

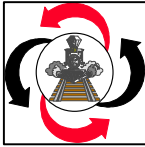
**CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL**

1. VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de noviembre 18 de 2003, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

2. CRONOGRAMA BÁSICO.

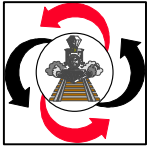
Actividad	Fecha
Convocatoria Pública, Estudios Previos y Publicación del proyecto de pliego de condiciones. (Artículo 9 inciso 2 Decreto 2474 de 2008)	21 de abril de 2010 a las 07:00 a.m., en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones. (Artículo 9 inciso 3 Decreto 2474 de 2008)	21 al 27 de abril de 2010, hasta las 5:00 p.m., en las oficinas de la Entidad, o a través de telefax, o mediante correo electrónico sistemas@ctranscucuta.gov.co



Municipio de San José de Cúcuta
CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA

6

Publicación de las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y de las respuestas a las mismas. (Artículo 9 inciso 3 Decreto 2474 de 2008)	28 de abril de 2010 a las 07:00 a.m., en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI), a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Acto Administrativo de Apertura de la convocatoria y publicación del Pliego de condiciones. (Artículo 5, 6 y 8 Decreto 2474 de 2008)	28 de abril de 2010, a las 07:00 a.m., en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI), a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Audiencia de aclaración contenido y alcance del pliego de condiciones; así como asignación y reparto del riesgo.	29 de abril de 2010, a las 10:00 a.m. (Decreto Número 2025 del 03 de junio de 2009, Art. 8)
Presentación cartas de interés. (Artículo 9 numeral 3 Decreto 2025 del 03 de junio de 2009)	29, 30 de abril y 3 de mayo de 2010, en el horario de 7:00 a 11:30 a.m., y de 2:00 a 5:00 p.m.
Plazo máximo para expedir Adendas (Artículo 7 Decreto 2474 de 2008)	03 de mayo de 2010
Audiencia Sorteo de posibles proponentes (más de 10)	04 de mayo de 2010 a las 09:00 a.m.
Visita al sitio de la obra	04 de mayo de 2010, a las 2:00 p.m.
Presentación de propuestas. Cierre de la Convocatoria Pública (Artículo 9 numeral 2 Decreto 2025 de 2009)	05 al 07 de mayo de 2010, en el horario de 7:00 a 11:30 a.m., y de 2:00 a 5:00 p.m.
Evaluación de las ofertas Comité Evaluador. (Artículo 9 numeral 5 Decreto 2025 de 2009)	10 al 11 de mayo de 2010



7

Municipio de San José de Cúcuta
CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA

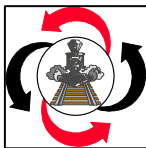
Publicación Informe de Evaluación. Presentación de observaciones a las mismas por los proponentes. (Artículo 9 numeral 6 Decreto 2025 de 2009)	12 al 14 de mayo de 2010, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co . Las observaciones se presentaran mediante correo físico, telefax, o mediante correo electrónico sistemas@ctranscucuta.gov.co .
Audiencia pública de adjudicación y Respuesta a las Observaciones presentadas. (Artículo 9 numeral 7 Decreto 2025 de 2009)	18 de mayo de 2010, a las 10:00 a.m.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el anterior cronograma se efectuará y comunicará por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co a los oferentes, mediante Adenda suscrita por la Gerencia Liquidadora, con fecha límite para expedirlas hasta el día 03 de mayo de 2010, las cuales formaran para todos los efectos parte integral del presente Pliego de Condiciones.

3. COMITÉ EVALUADOR

El Comité evaluador se nombrará mediante acto administrativo y estará integrado por personal de la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, de la siguiente manera: la verificación de los requisitos jurídicos estarán a cargo de la Oficina Jurídica; la verificación de los requisitos técnicos y la evaluación de acuerdo con los criterios aquí señalados a cargo de personal adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera, así como los Asesores Contratistas de la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación.

CUCUTA HUMANA, SOLIDARIA Y COMPETITIVA
Avenida 8 No. 1-25 - Teléfonos 5723484 – 5728843 - 5724095



Municipio de San José de Cúcuta
**CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA**

8

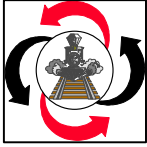
La información contenida en el Pliego de Condiciones sustituye totalmente cualquier otra que la Entidad pudiera haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta Convocatoria por Selección Abreviada.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

4. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos de la Convocatoria por Selección Abreviada, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto 2474 de 2008, decreto 4828 de 2008, decreto 4881 de 2008, decreto 836 de 2009 decreto 931 de 2009, decreto 2025 de 2009, y demás normas que las reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.

Todos los documentos de la Convocatoria por Selección Abreviada se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Central de Transportes Estación



Municipio de San José de Cúcuta
**CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA**

9

Cúcuta en Liquidación, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Convocatoria por Selección Abreviada, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones

5. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

MANTENIMIENTO, ADECUACION Y MEJORAS EN ALGUNAS AREAS DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA EN LIQUIDACION.

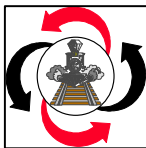
6. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

El plazo establecido para la ejecución será de treinta (30) días calendario y se iniciará una vez se suscriba el Acta de Iniciación entre el Gerente Liquidador, Supervisor y el Contratista, previa aprobación de las garantías exigidas.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente Convocatoria se cuenta con un presupuesto oficial de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 40/100.(\$48´473.891, 40).**

Este valor es el que servirá para la comparación de las propuestas.



Municipio de San José de Cúcuta
**CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA**

10

Se encuentra respaldado el presupuesto oficial en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0067 del 03 de marzo de 2010.

8. FORMA DE PAGO

La cancelación del valor total del contrato se hará mediante pagos parciales, por el sistema de precios unitarios, previa presentación de las respectivas actas de obra, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Supervisor, de acuerdo al cronograma de ejecución acordados en el contrato y previa presentación de la factura con todos los soportes que aseguren que los trabajos fueron prestados a entera satisfacción por el Supervisor.

Si el adjudicatario por concepto de impuestos no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de San José de Cúcuta, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

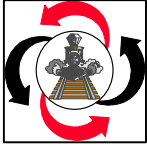
Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y/o contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

Asimismo, deberá allegarse dicha acreditación para la realización de cada pago derivado del contrato, lo cual será verificado por el Supervisor del contrato.

9. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Las personas interesadas en participar en la presente Convocatoria por Selección Abreviada podrán consultar

CUCUTA HUMANA, SOLIDARIA Y COMPETITIVA
Avenida 8 No. 1-25 - Teléfonos 5723484 – 5728843 - 5724095



Municipio de San José de Cúcuta
CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA

11

el Proyecto de Pliego de Condiciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co o directamente en la Oficina Jurídica de la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, ubicada en la Avenida 8 # 1-25 Barrio El Callejón de Cúcuta, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y Decreto 2025 de 2009, en horario laboral (7:00 a 11:30 a.m., y de 2:00 a 6:00 p.m.)

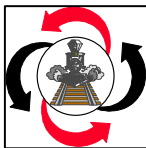
El proyecto de pliego de condiciones estará publicado desde el día 21 y hasta el día 27 de abril de 2010, únicamente durante este lapso podrán presentarse las observaciones pertinentes, que podrán ser incluidas por la Administración, en caso de considerarlas relevantes para el proceso de selección, con el fin de configurar el Pliego de Condiciones Definitivo.

La publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones no genera obligación para la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación de dar apertura al proceso de selección.

Si existiere discrepancia entre el contenido del Proyecto de Pliego de Condiciones publicado en el sitio Web y el documento físico que reposa en la oficina Jurídica de la Entidad, primará este último para todos los efectos.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 9 inciso 3 del Decreto 2474 de 2008, la Entidad publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, el día 28 de abril de 2010 a las 07:00 a.m., las observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones y las respuestas a las mismas, y si las mismas modifican o no la convocatoria pública. Con su publicación se entenderá

CUCUTA HUMANA, SOLIDARIA Y COMPETITIVA
Avenida 8 No. 1-25 - Teléfonos 5723484 – 5728843 - 5724095



Municipio de San José de Cúcuta
**CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA**

12

que fueron dadas a conocer al peticionario y a los demás interesados del proceso.

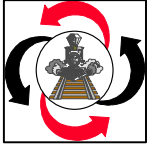
La solicitud y respuesta a las aclaraciones no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas. Ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones del presente Pliego de Condiciones.

La Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, podrá prorrogar el plazo de la Convocatoria por Selección Abreviada antes de su vencimiento y por un término no mayor al de la mitad del inicialmente señalado, cuando lo soliciten las dos terceras partes o más de los interesados o cuando la Entidad lo considere conveniente (inciso segundo numeral 5° del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

La solicitud de prórroga debe formularse por escrito ante la Oficina Jurídica, hasta tres (3) días hábiles antes del cierre de la Convocatoria por Selección Abreviada, en horario laboral de 07:00 a 11:30 a.m. y de 02:00 a 06:00 p.m., con el fin de comunicar la decisión.

En caso de que la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, amplíe el término para la presentación de propuestas, se tendrán como válidos los documentos diligenciados por el proponente dentro del término inicial, sin que sea necesario su complemento o actualización, tales como: Certificado de Cámara de Comercio, póliza de seriedad, autorización de la junta, entre otros, que para efectos de la presentación de la oferta, tienen una vigencia determinada.

En todo caso y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto 4881 del 31 de diciembre de 2008, la Entidad se reserva la facultad de solicitar o no la



Municipio de San José de Cúcuta
CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA

13

actualización de esta información, cuando lo considere pertinente.

10. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

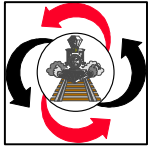
Las personas interesadas en participar en la presente Convocatoria por Selección Abreviada podrán consultar el Pliego de Condiciones Definitivos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a través de la página Web www.contratos.gov.co o directamente en la Oficina Jurídica de la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, ubicada en la Avenida 8 # 1-25 Barrio El Callejón de Cúcuta, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y Decreto 2025 de 2009, en horario laboral (7:00 a 11:30 a.m., y de 2:00 a 6:00 p.m.). El pliego de condiciones será publicado a partir del día 28 de abril de 2010, a las 07:00 a.m.

11. PRESENTACION CARTAS DE INTERES

Conforme lo dispone el Decreto 2025 del 03 de junio de 2009, en su artículo 9 numeral 3°, los interesados en participar en el proceso podrán manifestar su interés por escrito ante la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, ubicada en la Avenida 8 # 1-25 Barrio El Callejón de Cúcuta, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes. Se recibirán las cartas de interés únicamente en la recepción de la Entidad, en los días comprendidos del 29 al 30 de abril y 03 de mayo de 2010, en el horario de 7:00 a 11:30 a.m., y de 2:00 a 5:00 p.m.

Dicha manifestación deberá contener, además de la expresión clara de participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces a través de los cuales la entidad podrá informar directamente a cada interesado sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, en caso que la misma tenga lugar.

CUCUTA HUMANA, SOLIDARIA Y COMPETITIVA
Avenida 8 No. 1-25 - Teléfonos 5723484 – 5728843 - 5724095



Municipio de San José de Cúcuta
**CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA**

14

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto anteriormente, la institución declarará el proceso desierto.

Únicamente se aceptarán las manifestaciones de interés recibidas y radicadas en tal fecha y en dicho horario.

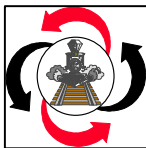
En caso de recibirse más de diez inscripciones, se fija para el día 04 de mayo de 2010 a las 09:00 a.m., realizar la audiencia de sorteo que defina a diez posibles proponentes.

El sorteo se realizará mediante la utilización de balotas o fiches de la siguiente manera: Se introducirán en un sobre, un número de balotas o fiches del cero (0) al nueve (9), para conformar las unidades y las decenas o centenas, según el caso, se sustraerá una balota por el número de veces consecutivas que sean necesarias para conformar la lista total y máxima de participantes.

A dicho sorteo pueden asistir todos los interesados.

De la audiencia pública en la que se lleve a cabo el procedimiento antes expuesto, se levantará un acta, la cual será suscrita por los funcionarios que en ella intervinieron y los representantes de los proponentes interesados.

La Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, sólo recibirá propuestas de parte de las diez (10) personas naturales o jurídicas inscritas y seleccionadas mediante sorteo a la fecha de cierre de la Convocatoria. Cuando el número de posibles oferentes inscritos sea inferior a diez (10) la



Municipio de San José de Cúcuta
CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA

15

Administración adelantará el proceso de selección con todos ellos.

No obstante, si no hubo lugar a la realización del sorteo por haber presentado manifestación de interés diez (10) o menos de diez (10) proponentes, pero el día de cierre se presentan diez (10) o más de diez (10) ofertas entre las que se encuentran las de los proponentes inscritos y los no inscritos, la Administración procederá así:

Se recibirán las propuestas a los diez (10) inscritos previamente y las demás ofertas serán rechazadas.

Las firmas seleccionadas no podrán ceder o endosar la oportunidad de presentar propuesta en la respectiva Convocatoria por Selección Abreviada.

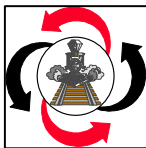
En caso de que la inscripción sea en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, deberá definirse desde el momento de la manifestación de interés el nombre de la asociación y la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción Y OTRO. Igualmente si la expresión de interés se realiza en forma individual no podrá presentarse propuesta en ninguna de las asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, tales como Consorcios, Uniones Temporales y demás.

12. PLAZO DE LA CONVOCATORIA POR SELECCIÓN ABREVIADA

De conformidad con el numeral 5° del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el plazo de la Convocatoria por Selección Abreviada, es el tiempo que transcurre entre la fecha fijada como apertura y la fecha de cierre de la misma.

La apertura del proceso será el 28 de abril de 2010, por lo tanto a partir de esta fecha la información que figura en el **Proyecto de Pliego de Condiciones** será

CUCUTA HUMANA, SOLIDARIA Y COMPETITIVA
Avenida 8 No. 1-25 - Teléfonos 5723484 – 5728843 - 5724095



Municipio de San José de Cúcuta
CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA

16

reemplazada, siendo la **única información válida** para la presentación de la propuesta, la consignada en el **Pliego de Condiciones Definitivo**.

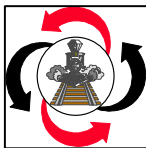
El plazo máximo que tiene la Entidad para expedir Adendas es el 03 de mayo de 2010.

Las propuestas se recibirán en la Recepción de la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, y se depositarán en la urna o lugar destinado para el efecto, ubicada en la Gerencia Liquidadora, desde el 05 al 07 de mayo de 2010, en el horario de 7:00 a 11:30 a.m., y de 2:00 a 5:00 p.m. Esta será la hora de cierre del presente proceso.

De conformidad con el Artículo 20, numeral 5°, del Decreto 2153 de 1992, la hora de referencia para la presente convocatoria pública, será la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio, quien mantiene, coordina e informa la hora oficial y legal de la República de Colombia. Podrá consultarse en la página Web www.sic.gov.co. Posteriormente, mediante acto público, se realizará la apertura de las mismas y se suscribirá un acta con los funcionarios y proponentes participantes, a los cuales se les facilitará copia de la misma.

13. AUDIENCIA.

El día 29 de abril de 2010 a las 10:00 horas (a.m.), se celebrará en la Oficina Jurídica de la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y de oír a los interesados en sus apreciaciones, así como las asignación y reparto del riesgo de que trata el artículo 88 del Decreto 2474 de 2008 y el artículo 8 del Decreto 2025 de 03 de junio de 2009



Municipio de San José de Cúcuta
CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA

17

Como resultado de lo debatido en la audiencia, se expedirá el acta correspondiente, la cual será suscrita por los asistentes. Se dará respuesta a las observaciones formuladas por escrito, hasta tres (3) días hábiles antes del cierre, ya sea mediante comunicación o Adenda según el caso.

14. LEGISLACIÓN APLICABLE

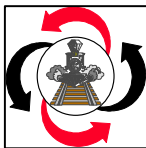
Los proponentes estarán sometidos a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, etc., y la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana.

Las principales normas que rigen la presente convocatoria son:

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, decreto 4828 de 2008, decreto 4881 de 2008, decreto 836 de 2009, decreto 931 de 2009, decreto 2025 de 2009, y demás normas que las reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.

Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del medio ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza en Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones, y sus decretos reglamentarios.

Decreto 1713 de 2002, "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos", y sus decretos reglamentarios.



15. VISITA AL SITIO DE LA OBRA.

Con el fin de que los proponentes se formen una idea de la magnitud y alcance de las obras de mantenimiento, características de las mismas, las vías de acceso, las condiciones laborales de la zona, las instalaciones que requerirá, el personal que empleará en los trabajos y en general para que puedan tener su propia apreciación sobre el costo y dificultades relacionados con la ejecución del objeto contractual, será de su exclusiva responsabilidad conocer el sitio de las obras, sin que sea dable alegar posteriormente cualquier circunstancia derivada del desconocimiento del sector para desarrollar las obras.

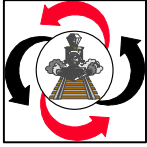
La visita al sitio de obra se efectuará el día 04 de mayo de 2010, a las 02:00 p.m., en forma obligatoria, siendo requisito indispensable para la presentación de la propuesta, a la cual se le adjuntará el acta respectiva.

16. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción", a través de la página de Internet www.anticorrupción.gov.co

17. PROMOCION DEL DESARROLLO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Decreto 3806 de septiembre 30 de 2009, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que la cuantía del proceso está por debajo de los 750 salarios mínimos legales mensuales vigentes, la presente convocatoria se limitará exclusivamente a Mipymes, si se manifiesta el interés en participar mediante la presentación de una

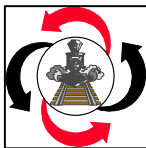


Municipio de San José de Cúcuta
CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA

19

solicitud en tal sentido, de por lo menos tres (3) empresas que cumplan con esta condición, la cual debe hacerse entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día de publicación del proyecto de pliego de condiciones, y la misma debe contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mipymes, lo cual se acreditará con la presentación de una certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición.

Es necesario advertir que la Mipymes deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto 3806 de 2009.

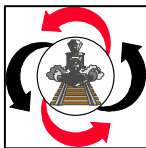


SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. 002 de 2010

CAPÍTULO 2
REQUISITOS Y CALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Teniendo presente que todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, conforme lo dispone el artículo 4 del Decreto Número 4881 del 31 de diciembre de 2008, y la Directiva Presidencial No. 07 del 06 de octubre de 2009, en concordancia con los Decretos 836 de 2009 y 3083 de 2009, se hace necesario exigir a los proponentes la siguiente información que garantice los requisitos y calidades de participación, así como lo dispuesto en el Decreto 1520 del 30 de abril de 2009, para personas jurídicas extranjeras.

Si no da lugar a una convocatoria limitada a Mipymes, conforme al Decreto 3806 de 2009, tal como se expuso en el numeral 17 Capítulo I del presente pliego de condiciones definitivo, podrán participar en la presente CONVOCATORIA PUBLICA, las personas naturales o jurídicas directamente y los Consorcios o uniones temporales, que a la fecha de presentación de la oferta se encuentren debidamente inscritas en el SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL - SICE e inscritas en el Registro Único Tributario y en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en: ACTIVIDAD: 1 CONSTRUCTOR, ESPECIALIDAD: 04 Edificaciones y obras de urbanismo GRUPO: 03 Remodelación, conservación y mantenimiento y/O GRUPO 04 Restauración de edificaciones.



Municipio de San José de Cúcuta
CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA

21

Capacidad mínima de contratación de constructores (K) de 1000 SMMLV.

1. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

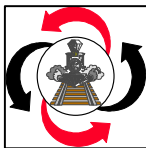
Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan incompatibilidades o inhabilidades, de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que la complementen o adicionen con relación al tema precitado.

Las personas naturales deberán ser Ingenieros Civiles o un profesional de una rama SIMILAR O afín de conformidad con la Ley 842 de 2003, Arquitectos o Arquitectos Constructores debidamente matriculados anexando certificado de vigencia de la misma.

Las personas jurídicas deberán acreditar su participación mediante el Certificado de existencia y representación legal, en el cual se establecerá si su objeto social esta relacionado con el objeto de la presente contratación; además la propuesta debe estar abonada por un Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor debidamente matriculado anexando certificado de vigencia de la misma.

Las Precooperativas o Cooperativas de Trabajo Asociado deberán tener un objeto social acorde con lo requerido por la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, en el objeto de la Convocatoria por Selección Abreviada y garantizarán que ejecutarán el contrato con los trabajadores asociados, toda vez que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral (art. 17 del Decreto 4588 de 2006). Igualmente, deben contar con las autorizaciones del Ministerio de la Protección Social y la Superintendencia de la Economía Solidaria o demás superintendencias que vigilen y controlen la actividad

CUCUTA HUMANA, SOLIDARIA Y COMPETITIVA
Avenida 8 No. 1-25 - Teléfonos 5723484 – 5728843 - 5724095



Municipio de San José de Cúcuta
**CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA**

22

especializada de éstas, conforme lo dispone el Decreto 2417 del 26 de junio de 2007.

2. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

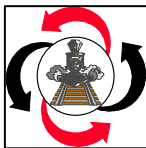
Para el caso de los Consorcios su responsabilidad será solidaria frente a la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Para el caso de las Uniones Temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación.

Si en el acta de conformación de la Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación, no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para los Consorcios.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta



Municipio de San José de Cúcuta
CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA

23

mediante la cual se constituyen como Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación.

Las anteriores calidades y/o requisitos de participación definidos para personas naturales o jurídicas, se exigen igualmente para cada uno de los miembros de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, según el caso.

3. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

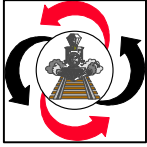
No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8° Ley 80 de 1993).

4. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, cuando a ello haya lugar.

5. EXPERIENCIA MINIMA ACREDITADA (ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE)

Para verificar este aspecto el proponente deberá presentar certificados de contratos similares al objeto de la presente Convocatoria, expedidos por las firmas contratantes, entidad pública o privada, ejecutados o en ejecución durante los últimos dos años.



Municipio de San José de Cúcuta
CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA

24

La información que se tendrán en cuenta para la verificación debe corresponder a los siguientes tipos de contratos:

Contratos ejecutados o en ejecución cuyo objeto sea la construcción y/o mantenimiento de edificaciones, obras de urbanismo y/o obras civiles, y cuando su fecha de iniciación esté dentro de los últimos dos (2) años, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso.

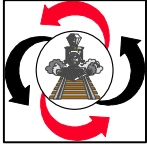
La sumatoria del valor de los mencionados contratos deberá ser igual o superior a **283 salarios mínimos legales mensuales vigentes**, donde se contempla tres veces el valor del presupuesto oficial asignado.

Los certificados no serán válidos para la verificación de requisitos mínimos si se incumple con alguna de las siguientes condiciones donde su no cumplimiento, genera la inadmisibilidad de la propuesta.

Si el proponente ha celebrado los contratos con anterioridad a los dos (2) años, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, pero se encuentran en ejecución o fueron ejecutados durante este período, se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia mínima, la proporción ejecutada durante este período.

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.

También se podrá aceptar la experiencia proveniente de Ofertas Mercantiles aceptadas, cuyo certificado se ajustará a lo descrito anteriormente.



Municipio de San José de Cúcuta
**CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA**

25

En caso de contratos celebrados con la Central de Transportes "Estación Cúcuta", para ser tenidos en cuenta, deberá ajustarse a lo allí solicitado con el fin de poder disponer de toda la información necesaria para la verificación y evaluación correspondiente, datos que en todo caso no podrán ser contrarios a la información que posee la Entidad.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, entre sus integrantes se deberá certificar experiencia, como mínimo un certificado por cada integrante por valor igual o superior al 40% del valor de la propuesta presentada.

6. CAPACIDAD FINANCIERA (ADMISIBLE/NO ADMISIBLE)

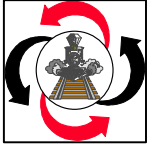
Para determinar la capacidad financiera del proponente, se verificará del Balance General y Estado de Resultados, con fecha de corte 31 de diciembre de 2009, debidamente firmados por el representante legal y el contador público, tratándose de personas jurídicas; o para el caso de personas naturales deberán venir firmados por el proponente y un contador público.

El contador deberá aportar copia de la Tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores.

El proponente deberá obtener los siguientes indicadores financieros:

PATRIMONIO LÍQUIDO. Se considerarán hábiles las propuestas que presenten un patrimonio líquido igual o mayor a **283 salarios mínimos legales mensuales vigentes.**

Para el caso de formas asociativas, se obtendrá sumando el patrimonio líquido de cada uno de sus



Municipio de San José de Cúcuta
CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA

26

integrantes, sin considerar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

En los documentos financieros se deberá depurar el patrimonio líquido. De no presentarse debidamente depurado se entenderá que no cuenta con patrimonio líquido. Igualmente, el mismo se confrontará con la Declaración de Renta y Complementarios año 2009, para los obligados a presentarla.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO. Se considerarán hábiles las propuestas que presenten un índice de endeudamiento igual o menor a 0.5

La fórmula para calcularlo es: **(Pasivo Total / Activo Total)**

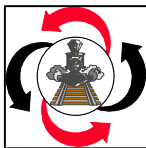
Para el caso de formas asociativas, se obtendrá ponderando el índice de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. En todo caso, para el cálculo de los respectivos índices de cada uno de los integrantes se aplicará la fórmula descrita anteriormente.

INDICE DE LIQUIDEZ O SOLVENCIA. Se considerarán hábiles las propuestas que presenten una razón mayor de 2.5

La fórmula para calcularlo es:

Índice de Liquidez= Activo Corriente / Pasivo Corriente = > 2.5

Para el caso de formas asociativas, se obtendrá ponderando el índice de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. En todo caso, para el cálculo de los respectivos índices de cada uno de los integrantes se aplicará la fórmula descrita anteriormente.



Municipio de San José de Cúcuta
**CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA**

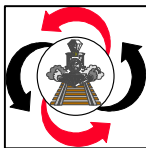
27

7. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán hábiles aquellas propuestas que cumplan con todos los requisitos de participación enunciados en este capítulo y que obtengan la calificación de admisibles en los requisitos habilitantes señalados en este pliego así:

REQUISITOS	CALIFICACIÓN
Experiencia	Admisible / No admisible.
Capacidad financiera	Admisible/ No admisible

El proponente que no cumpla estos requisitos, no continuará en el proceso de selección.



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. 002 de 2010**

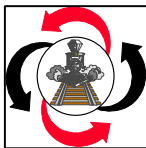
**CAPÍTULO 3
PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA**

Los documentos que hacen parte del Pliego de Condiciones constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta.

1. RESERVA EN DOCUMENTOS

Según el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, numerales 2 y 3, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley".

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que la Central de Transporte Estación Cúcuta en Liquidación, se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.



2. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato deben presentarse en idioma español. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de su respectiva traducción al español, la misma que el proponente avalará con su firma. En este caso, para los efectos del proceso de contratación y del contrato, regirá la traducción en español.

3. CONDICIONES ECONÓMICAS

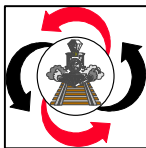
Los precios ofrecidos deberán ser en moneda colombiana, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente Convocatoria por Selección Abreviada, con base en las cantidades de obras adjuntas del mantenimiento y que hacen parte integral del presente pliego, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, realizando la discriminación tal como allí se anota.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, en ningún caso, será responsable de los mismos.

4. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia física que se genere con ocasión de la presente Convocatoria por Selección Abreviada podrá ser entregada:

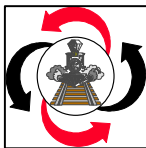
Directamente en la Oficina de Recepción de la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, radicadas y dirigidas a la Oficina Jurídica.



5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán ajustarse en cuanto a su forma a los siguientes parámetros:

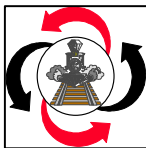
- Elaboradas a máquina o en procesador de palabras.
- En original y una (1) copia.
- La copia de la propuesta (mediante cualquier medio de reproducción), deberá coincidir en su contenido con el original. Si se presentare alguna diferencia entre el original y la copia, prevalecerá la información consignada en el original.
- Tanto el original como la copia, deberán entregarse debidamente FOLIADOS y LEGAJADOS, serán colocados dentro de un sobre o paquete separados, debidamente cerrados y rotulados en su parte exterior respectivamente como "original" y "copia".
- Con el fin de evitar omisiones en propuestas cada uno de los folios que conforman la oferta original deberán tener un visado o firma resumida en la **parte inferior izquierda** del Representante Legal o un delegado del proponente.
- Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Pliego de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.
- Los sobres deberán identificarse de la siguiente manera:
 - Estarán dirigidos a la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación.
 - Se indicará el número y el objeto de la Convocatoria por Selección Abreviada.
 - Se indicará, el nombre y dirección del proponente, con el fin de que sea posible devolver la propuesta sin abrir, en caso de ser presentada extemporáneamente.



Municipio de San José de Cúcuta
CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA

31

- La Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.
- Los documentos que hacen parte del original y de la copia de la propuesta deberán ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.
- Todos los documentos exigidos deberán incluirse en el original y en la copia de la propuesta. Como anteriormente se expuso, en caso de discrepancia entre la copia y el original, primará el original. La propuesta se entrega directamente en la Oficina de Recepción de la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación. La Entidad no es responsable si se envían propuestas por correo, y son recibidas en oficinas diferentes antes del plazo. El proponente que utilice estos medios para el envío es responsable de preparar con suficiente anticipación la propuesta.
- Las propuestas que lleguen después del plazo fijado para el cierre de la Convocatoria por Selección Abreviada serán devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas (sin abrir).
- Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello de recibo por el funcionario encargado de efectuarlo, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma.
- No se aceptarán propuestas que sean entregadas en una oficina diferente a la indicada anteriormente, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.



6. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar con la oferta todos los documentos que a continuación se relacionan y teniendo en cuenta el respectivo orden:

DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

6.1 Carta de presentación de la Propuesta - Formato

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal del proponente, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante designado.

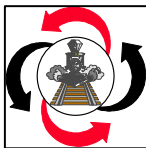
El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

Este requisito es **indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla**

6.2 Certificado de Existencia y Representación Legal

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.



Municipio de San José de Cúcuta
CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA

33

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de las propuestas.

El objeto social de la persona jurídica o actividad mercantil de la persona natural deberá ser acorde con lo requerido por la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, en el objeto de la Convocatoria por Selección Abreviada. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, esta exigencia aplica para cada uno de sus integrantes.

6.3 Autorización de la Junta o Asamblea de Socios

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Convocatoria por Selección Abreviada, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

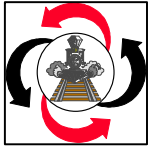
La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la Convocatoria por Selección Abreviada, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Este requisito es **indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla.**

6.4. Documento de conformación de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas asociativas.

Los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán aportar el respectivo documento de constitución de la respectiva forma asociativa con el



Municipio de San José de Cúcuta
**CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA**

34

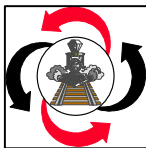
cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley para el efecto. Deberá indicarse expresamente que dicha forma asociativa no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Este requisito es **indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla**

6.5. Garantía de seriedad de la propuesta

Conforme lo dispone el artículo 4.1 del Decreto Número 4828 del 24 de diciembre de 2008, el proponente, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta, a favor de la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que tenga sede u oficina en San José de Cúcuta y que contenga los siguientes aspectos:

- Valor asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. (Decreto 2493/09)
- Vigencia: Desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, conforme lo dispone el artículo 7.1 ibídem. (Término previsto de un mes)
- _____Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente; para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa.
- Asegurado y beneficiario: La Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación.
- Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco de la Convocatoria Pública por **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002 de 2010**, cuyo objeto es "Mantenimiento, Adecuación y Mejoras en algunas aéreas de la Central de



Municipio de San José de Cúcuta
CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA

35

Transportes Estación Cúcuta en Liquidación", por valor de \$48'473.891, 40.

Este requisito es **indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla**

6.6. Formato Inscripción Proveedores y/o Contratistas

El proponente deberá inscribirse en el Registro de Proveedores de la Entidad, con el fin de agilizar los procedimientos de pago. Si el proponente ya se encuentra inscrito como proveedor de la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, no será necesario. Esta actuación se surtirá en la Secretaría General de la Entidad, durante el tiempo de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo, esto es, del 28 de abril al 07 de mayo de 2010.

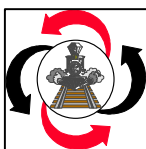
6.7. Registro Único Tributario (RUT)

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario -RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN -. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa.

6.8. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Conforme lo dispone el Decreto Número 4881 de 2008 y la Directiva Presidencial No. 07 del 06 de octubre de 2009, en concordancia con los Decretos 836 de 2009 y 3083 de 2009, las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio, que para la presente convocatoria se debe estar clasificado en:

ACTIVIDAD: 1 CONSTRUCTOR



Municipio de San José de Cúcuta
CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA

36

ESPECIALIDAD: 04 Edificaciones y obras de urbanismo
GRUPO: 03 Remodelación, conservación y mantenimiento
y/o GRUPO 04 Restauración de edificaciones.

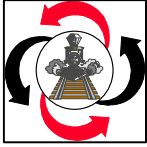
Dicho certificado debe tener una expedición menor de treinta (30) días a la fecha de cierre de la convocatoria. En caso contrario la propuesta será rechazada.

6.9. Certificados de Experiencia

Con el fin de verificar los requisitos de participación, los certificados deberán contener la siguiente información:

- Número del contrato
- Nombre del contratista
- Nombre del contratante
- Fecha de expedición del certificado
- Objeto del contrato
- Descripción del alcance del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Porcentaje de ejecución
- Cumplimiento contrato
- Porcentaje de participación si fue ejecutado bajo alguna forma de asociación (ejemplo: UT AB, donde A tuvo el __% y B el __%)

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, entre sus integrantes se deberá certificar experiencia, como mínimo un certificado por cada integrante por valor igual o superior al 40% del valor de la propuesta presentada. Cuando el contrato haya sido desarrollado por un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, la certificación deberá indicar claramente el porcentaje de participación de cada uno de ellos para efectos de la verificación.



6.10. Relación del personal a emplear - Listado de los sueldos y salarios básicos y de las prestaciones sociales de los trabajadores

El proponente indicará el personal que empleará para la ejecución del contrato en caso de resultar favorecido, así como discriminar el salario y los factores prestacionales en que incurrirá.

Adicionalmente, el proponente que resulte beneficiario deberá certificar la revisión del certificado judicial (DAS) de cada uno de las personas a emplear.

6.11. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados

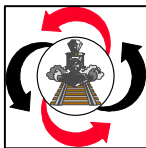
De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación en cualquiera de los casos se referirá a un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus



Municipio de San José de Cúcuta
**CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA**

38

integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

6.12 Estados financieros a 31 de diciembre de 2009.

Se deberá aportar Balance General y Estados de Resultados (pérdida y ganancias) con corte a 31 de diciembre de 2009, debidamente firmados por el representante legal y el contador público, quien adjuntará copia de su tarjeta o matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores.

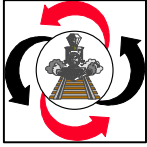
Los mismos deberán venir debidamente depurados con el fin de verificar los indicadores que fueron señalados en los requisitos de participación contemplados en los presentes pliegos.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

6.13 Propuesta Económica

El proponente deberá diligenciar su propuesta económica.

La oferta deberá realizarse con precios unitarios, valores parciales, valor total de la propuesta y plazo de ejecución.



Municipio de San José de Cúcuta
CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA

39

El proponente deberá incluir y discriminar el factor multiplicador y/o el AIU según el caso.

En caso de diferencia de precios en la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en este formato, una vez se hayan considerado las correcciones aritméticas a que haya lugar.

Éstos deben escribirse en forma legible y siempre a tinta sin enmendaduras ni tachaduras.

Igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del formulario.

Ningún proponente podrá adicionar, modificar o suprimir el formulario de cantidades, debido a que el mismo sirve para la comparación objetiva de las propuestas. Aquella propuesta que no cumpla con esta condición, no será tenida en cuenta dentro de la evaluación.

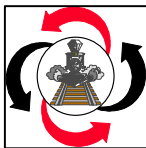
Este requisito es **indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla.**

6.14 Abono de la propuesta por parte de un ingeniero civil o arquitecto. Las personas jurídicas deberán presentar la propuesta abonada por un Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor.

6.15 Relación detallada del A.I.U.

6.16 Discriminación del porcentaje de administración.

6.17 Listado de materiales básicos. Todos los proponentes deberán aportar el listado de los materiales básicos que utilizarán en la obra. Al proponente favorecido, el Supervisor le solicitará la totalidad de los APU (Análisis de Precios Unitarios); así como el listado de materiales puestos en obra y la



Municipio de San José de Cúcuta
CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA

40

relación del pago de jornales al personal que laborará en la obra; listados que deben de coincidir con los valores de los A.P.U. del contrato.

Para la suscripción del acta de inicio, el contratista favorecido, deberá entregar los A.P.U.

6.18. Paz y Salvo Municipal correspondiente a la vigencia fiscal 2009.

6.19. Declaración de Renta y Complementarios año 2009, para los obligados a presentarla.

6.20. Acta de Visita de Obra expedida por la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación.

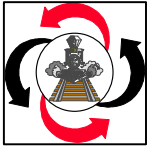
6.21. Certificado de inscripción en el SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL - SICE.

7. ENTREGA DE PROPUESTAS

De conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, dentro del plazo para la presentación de propuestas, la oferta deberá ser depositada en la urna o lugar dispuesto para el efecto, el cual estará ubicado en la Gerencia Liquidadora, antes de la hora de cierre.

Si la propuesta es enviada por correo, el proponente debe hacerlo con suficiente antelación para que sea recibida y depositada en la urna o lugar destinado para el efecto, en la dependencia anotada antes de la hora límite de cierre. En todo caso, la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación no será responsable del retardo o extravío que se derive de esta forma de presentación.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta. Esto se comprobará con la



Municipio de San José de Cúcuta
**CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA**

41

fecha y hora de recibido por el funcionario de recepción y la respectiva minuta de radicación.

8. PROPUESTA ALTERNATIVA

No se admitirán propuestas alternativas.

9. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes del cierre, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la oferta. La propuesta le será devuelta sin abrir, en el momento de la apertura de la urna, previa expedición de un recibo firmado por el funcionario responsable por parte de la Entidad y por el solicitante.

Si el proponente quiere adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo en original y una copia, aportándolos antes del cierre y la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, le expedirá una constancia de este hecho.

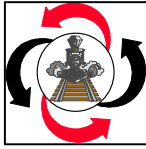
No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después de que la Convocatoria se haya cerrado.

10. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al preparar la propuesta, los interesados deberán tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse o pagarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados.

Especialmente llamamos la atención sobre el impuesto "De la contribución de los contratos de obra pública o concesión de obra pública y otras concesiones,

CUCUTA HUMANA, SOLIDARIA Y COMPETITIVA
Avenida 8 No. 1-25 - Teléfonos 5723484 – 5728843 - 5724095



Municipio de San José de Cúcuta
**CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA**

42

equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato. (Artículo 6 Ley 1106 de 2006)

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los impuestos que se tienen establecidos a título enunciativo, se tienen los siguientes:

Impuestos de Publicación en Gaceta Municipal.

Estampilla "Pro Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz", correspondiente al 2.0 % del valor total del contrato.

Estampilla "Instituto Municipal Para la Recreación y Deporte", correspondiente al 2.0 % del valor total del contrato.

Estampilla "Universidad Francisco de Paula Santander", correspondiente al 1.0% del valor total del contrato.

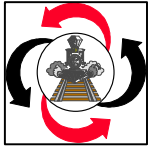
Estampilla "Pro Ancianos", correspondiente al 0.1% del valor del contrato.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

11. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre.

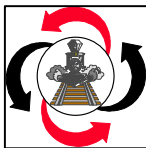
CUCUTA HUMANA, SOLIDARIA Y COMPETITIVA
Avenida 8 No. 1-25 - Teléfonos 5723484 – 5728843 - 5724095



12. APERTURA DE PROPUESTAS

De conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el día y hora señalada para el cierre en acto público, se abrirán los sobres que contienen las propuestas, y se diligenciará una planilla que contendrá la relación sucinta de las propuestas con indicación como mínimo de los siguientes aspectos:

- Número de la licitación
- Objeto
- Fecha y hora de cierre
- Propuestas recibidas
- Valor de la propuesta
- Número de folios



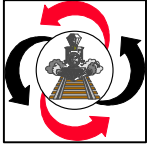
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. 002 de 2010**

**CAPÍTULO 4
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

1. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

La Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos en el Capítulo 2 de este Pliego de Condiciones.
2. Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial.
3. Cuando no se aporte alguno de los documentos necesarios para calificar las propuestas. O cuando se adicione, modifique o suprima cualquier aspecto del formulario de cantidades de obras, propuesto por Entidad. Excepto en el AIU que es del exclusivo resorte del proponente.
4. Cuando no se cumpla con alguna de las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones. Asimismo, cuando no se cotice la totalidad de cualquiera de los ítems expresados en las cantidades de obra.
5. Cuando el proponente se niegue a recibir las visitas que determine la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, con el fin de



Municipio de San José de Cúcuta
**CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA**

45

confrontar la realidad de la información suministrada por el proponente.

6. Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Entidad, dentro del plazo otorgado para el efecto.

7. Cuando el objeto social del proponente no corresponda a lo requerido por la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

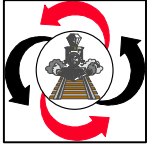
8. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.

9. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

10 Por la omisión de información por parte del proponente que sea necesaria para la comparación de su propuesta.

11 Cuando una vez realizada la corrección aritmética de la propuesta económica, si a ello hubo lugar, la diferencia entre el valor presentado y el valor corregido supere el cero punto cinco por ciento (0.5%) con respecto al valor presentado.

12. Cuando el valor de la propuesta presentada esté por fuera de los rangos establecidos por la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación. Esto es, entre el noventa por ciento (90%) y el ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial. La Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones



Municipio de San José de Cúcuta
CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA

46

o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria por Selección Abreviada, se tendrá en cuenta el siguiente criterio de evaluación, el cual se aplicará siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos y calidades de participación, así como las Especificaciones Técnicas.

Solo se tendrán en cuenta las propuestas cuyo valor total corregido esté comprendido entre el 90% y el 100% del presupuesto oficial.

Media aritmética

Para calcular este factor se calculará la media aritmética entre las propuestas que hayan cumplido con todos los requisitos, considerando el presupuesto oficial una (1) vez.

A las propuestas cuyo valor esté más cerca por debajo de la media aritmética se le asignará el mayor puntaje esto es cien puntos (100).

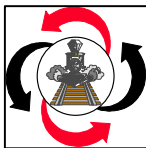
A las propuestas cuyo valor sea igual o esté por encima de la media aritmética se le asignarán cero (0) puntos; a las demás propuestas se les calificará este factor según la siguiente ecuación de tipo lineal:

$$Pe = Ve \times \frac{100}{Vm}$$

Pe = Puntaje por precio de la propuesta en estudio

Vm = Valor de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje

Ve = Valor de la propuesta en estudio



Municipio de San José de Cúcuta
CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA

47

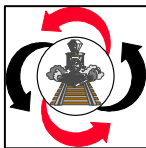
Para conocer el valor de la propuesta se obtendrá a partir de la información suministrada en el Formulario de la propuesta económica, verificando previamente que el valor total corregido de la propuesta no exceda el presupuesto oficial y no difiera en más del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor inicialmente presentado; de lo contrario, se considerará como no válida y no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

NOTA: El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios consignados en el Formulario previsto para ello, y su respectiva corrección aritmética.

Todos los cálculos aritméticos que se realicen en la corrección aritmética de las propuestas se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5 se aproxima por exceso, cuando sea inferior a 5 se aproxima por defecto.

Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

- La multiplicación de las columnas "Cantidad por Precio Unitario" del Formulario.
- Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" del Formulario.
- Todos los cálculos aritméticos que se requieran efectuar para conocer el valor total de la propuesta económica.
- **En caso de que exista diferencia entre el valor propuesto del AIU en el formato de cantidades de obra y el valor discriminado del mismo en el formato suministrado, prevalecerá el consignado en el primero.**



3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento que se presente empate en el puntaje obtenido por dos o más propuestas, la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación las desempatará, dándole prioridad a la que presente menor precio, si persiste el empate a la que tenga mayor experiencia y si persiste el empate, se realizará un sorteo indicado por la Entidad, invitando a los proponentes para que asistan al mismo.

4. METODOLOGÍA

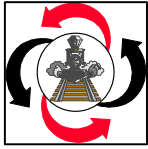
La Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las ofertas con base en los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros, adjudicará la Convocatoria al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje.

5. DECLARACIÓN DE DESIERTO

La Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, declarará desierto la Convocatoria por Selección Abreviada en el evento en que no se presente manifestación de interés de ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al Pliego de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión, tal como lo dispone el artículo 9 del Decreto 2025 de 2009.

6. PLAZO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, cuenta con un plazo hasta de dos (2) días



Municipio de San José de Cúcuta
CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA

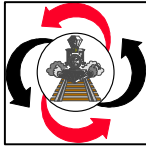
49

hábiles, contados a partir del día siguiente al cierre, para la elaboración de los estudios jurídicos, técnicos, económicos y financieros.

Consolidados los informes de evaluación de las ofertas, dentro del término, se pondrán a consideración de los proponentes, por (3) días hábiles, para lo cual serán publicados en la misma página Web donde se publicaron los pliegos, lo que da por entendido que se comunicó a todos los interesados, y también permanecerán en la oficina jurídica de la Entidad, con el fin de que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 9 del Decreto 2025 de 2009.

Los proponentes únicamente podrán presentar sus observaciones durante los días contemplados para esta oportunidad. Las observaciones posteriores se consideran extemporáneas y no se atenderán.

En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta. Tanto el informe como las respuestas a las observaciones formuladas serán publicados en la página Web www.contratos.gov.co



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. 002 de 2010**

**CAPÍTULO 5
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

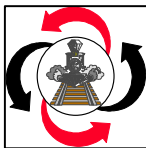
1. CONTRATO

La Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, celebrará con el proponente adjudicatario, el contrato para la ejecución del objeto, fundamentándose en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, Decreto 2025 de 2009, demás Decretos reglamentarios vigentes del Estatuto de Contratación Pública, Manual de Contratación, el Pliego de Condiciones y los análisis técnico, jurídico, financiero y económico de la propuesta.

2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar para la suscripción del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia simple de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Fotocopia simple del Certificado Judicial vigente.
- Comprobante de pago del Impuesto de Timbre Nacional en los términos establecidos por las normas vigentes.
- Original de la Garantía Única. Se deberán otorgar las garantías exigidas en la minuta del contrato.
- Comprobante de pago de la Publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de San José de Cúcuta.



3. DOMICILIO DEL CONTRATO

De conformidad con las normas legales vigentes, el lugar del cumplimiento de los contratos que se llegaren a celebrar, es la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar, deberán adelantarse en esta ciudad.

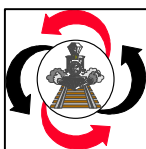
4. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y las normas internas de la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación (Manual de Contratación).

La Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, dispondrá hasta de dos (2) días a partir de la notificación del Acto de adjudicación, para elaborar y entregar el respectivo contrato al adjudicatario, quien dispondrá de dos (2) días hábiles para devolverlo firmado, acompañado de los documentos exigidos para su legalización y ejecución.

5. GARANTÍA ÚNICA

El adjudicatario constituirá, a favor de la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta la etapa de la liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo de amparo, debiendo reponerla cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Así mismo, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se



Municipio de San José de Cúcuta
CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA

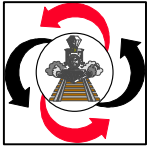
52

prorroga su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la garantía.

RIESGOS QUE CUBRE

El contrato a celebrarse con el adjudicatario, para su legalización requiere de la constitución de la garantía única por cuenta del contratista, la cual cubrirá uno o algunos de los siguientes riesgos, dependiendo del objeto a contratar, tal como a continuación se describe:

Estimación	Tipificación	Asignación
Atrasos en la ejecución de Los trabajos.	Incumplimiento	Por cuenta del contratista
Incumplimiento del contratista en el plazo o en las obligaciones	Incumplimiento	Por cuenta del contratista
Ejecución de actividades sin el lleno de las especificaciones técnicas	Mala calidad del servicio	Por cuenta del contratista
Incumplimiento en el pago de los sueldos, jornales y aportes de los empleados que ocupe el contratista	Incumplimiento artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	Por cuenta del contratista
Eventuales hechos lesivos, dolosos o culposos, efectuados por la omisión o acción directa del contratista o sus	Responsabilidad Civil Extracontractual	Por cuenta del contratista



Municipio de San José de Cúcuta
**CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA**

53

dependientes que pongan en riesgo a las personas o bienes cercanos a los trabajos		
Desplomes, ruinas, grietas y en general inestabilidad de la obra que entrega el contratista	Inestabilidad de la obra	Por cuenta del contratista

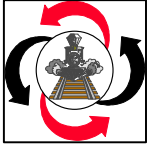
Conforme lo dispone el artículo 7 del Decreto Número 4828 de 2008, modificado por el Decreto 2493 de 2009, y teniendo en cuenta que existe una estimación alta en algunos riesgos, se determina exigir las siguientes pólizas:

CUMPLIMIENTO: Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en razón del presente contrato asume El CONTRATISTA, deberá otorgar caución por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y cinco (5) años más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Será igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y tres (3) años más

RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL: Será igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y en



Municipio de San José de Cúcuta
CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA

54

ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, y su vigencia será igual al período de ejecución del contrato.

6. REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS

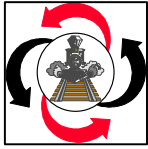
- a) Las facturas de venta deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario.
- b) En la factura se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del interventor designado o funcionario responsable.
- c) Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.
- d) Toda factura se debe presentar en original y copia y entregarse al Supervisor.
- e) Las facturas deberán entregarse a la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.

7. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es *intuitu personae* y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación.

8. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de la regulación de itinerarios del servicio público de transporte y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir

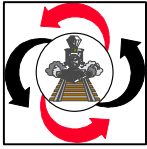


Municipio de San José de Cúcuta
**CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA**

55

modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

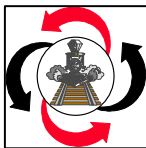
9. INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA EN LIQUIDACION, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta su liquidación definitiva del contrato. Se considera como hecho imputable al contratista todas las acciones u omisiones, los errores y defectos de sus trabajos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, el contratista constituirá y mantendrá vigentes la garantía única estipulada en el contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación. Si en cualquiera de los eventos previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, esta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y este pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Entidad tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, a recurrir a las



Municipio de San José de Cúcuta
CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA

56

garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4828 del 24 de diciembre de 2008 y el Decreto 931 del 18 de marzo de 2009.



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. 002 de 2010**

**CAPÍTULO 6
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA
EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

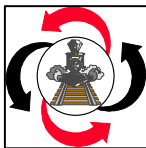
PROCESO CONSTRUCTIVO

Los proponentes deberán tener en cuenta para la presentación de las propuestas que los trabajos objeto de esta Convocatoria se realizarán evitando al máximo traumatismos e incomodidades a los usuarios externos de la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, donde se ejecutarán las obras de mantenimiento, para lo cual se elaborará una acta de inventario conjuntamente con el Supervisor del proyecto y los usuarios afectados.

REDES DE SERVICIOS

Si dentro de los trabajos a realizar, se afectara cualquier red de servicios públicos, podrán ejecutarse alternativamente de acuerdo con la programación del contratista. El proceso de empalme de los cortes a la reinstalación de cada uno de los servicios no deberá durar por ningún motivo más de ocho (8) horas y se hará en horas nocturnas.

En todo caso el Contratista deberá presentar un programa detallado de la forma como se ejecutará la obra sin perjuicio de que la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, pueda objetarlo y en forma concertada con el Contratista adopte el más conveniente para la comunidad, sin que ello implique más costo para la Entidad ni futuras reclamaciones.



FÓRMULA PARA EL REAJUSTE DE PRECIOS

El contrato que se celebre será a precios unitarios NO reajustables, por lo tanto no hay fórmula de reajuste.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para El Contratista se compute el tiempo de la suspensión.

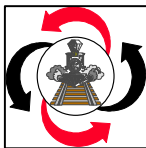
PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato será de mutuo acuerdo dentro de los cuatro meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de los trabajos, el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, dentro de los dos meses siguientes al vencimiento de los 4 meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 44 literal d,



Municipio de San José de Cúcuta
**CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA**

59

de la Ley 446 de 1998, que modificó el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo.

MULTAS

En los eventos en que El Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas:

a. Por cada día de retardo en la entrega de las obras o cuando los trabajos no avanzaren al ritmo necesario para garantizar la entrega dentro del plazo estipulado, se le aplicará una multa equivalente al uno por ciento (1/100) del valor del contrato.

b. Cuando no diere inicio a los trabajos en forma oportuna, se le aplicará una multa equivalente al uno por ciento (1/100) del valor del contrato por cada día de retraso.

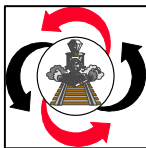
c. Por no acatar las órdenes del Supervisor, multa del cero punto cinco por ciento (0.5x100) del valor total del contrato, por cada orden no cumplida. Esta multa no atenúa las demás atribuciones de la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación establecidas en el pliego de condiciones.

d. Por perjuicios en las instalaciones y carencia de medidas de seguridad y señalización establecidas en el pliego, se le aplicará una multa de el uno por ciento (1/100) del valor del contrato por cada día de retraso en el incumplimiento de esta obligación.

e. Por cada día de retraso en la entrega de la información necesaria para la liquidación por causa imputable al Contratista dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones, se le aplicará una multa del cero punto cinco por ciento (0.5/100) del valor total del contrato.

f. Cualquier otra causal de incumplimiento que afecte el contrato, se le aplicará una multa del uno por ciento (1/100) del valor total del contrato.

En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza a la Central de



Municipio de San José de Cúcuta
**CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA**

60

Transportes Estación Cúcuta en Liquidación para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad y éstas son aceptadas por la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, habrá lugar a la entrega a El Contratista de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados a El Contratista, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

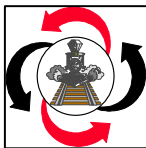
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, la Entidad hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

El contratista deberá iniciar la ejecución de los trabajos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de las respectivas garantías, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del Acta de Inicio.

SUBCONTRATOS

El Contratista no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Los subcontratos que el contratista tuviere que celebrar para la correcta ejecución de las obras deberán presentarlos previamente a la Central de



Municipio de San José de Cúcuta
**CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA**

61

Transportes Estación Cúcuta en Liquidación para su aprobación. El Contratista será el único responsable de la celebración de los subcontratos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiriera responsabilidad alguna por dichos actos.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Este contrato de obra pública se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al proyecto que le sirve de base y a las instrucciones de la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, dadas para el mejor cumplimiento del contrato.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el Contratista será responsable de las fallas que en la construcción se adviertan sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

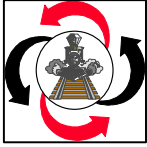
CAMBIOS DE OBRA

Los cambios de obra se harán mediante un acta suscrita por el Supervisor y el Contratista, siempre y cuando no haya modificación al objeto, al valor y al plazo del contrato.

Se podrá ordenar cambios de obra dentro del contrato a cargo de la obra ordinaria en las siguientes circunstancias:

- Para compensar ítem deficitados por ítem en superávit.
- Para realizar alguna obra necesaria y omitida, por ítem en superávit.
- Para mejorar alguna especificación.
- En otros eventos que a juicio de la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, se mejore la calidad del trabajo.

CUCUTA HUMANA, SOLIDARIA Y COMPETITIVA
Avenida 8 No. 1-25 - Teléfonos 5723484 – 5728843 - 5724095



Municipio de San José de Cúcuta
**CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA**

62

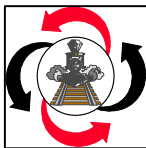
SUPERVISION DE LA OBRA

Por conducto del Supervisor designado por la Entidad, se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del contrato, excepto cuando se estipule lo contrario en el pliego de condiciones y especificaciones.

La Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, podrá en cualquier momento, ordenar que se suspenda los trabajos de mantenimiento, adecuación y mejora, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

El Contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden escrita que dicte el Supervisor, aunque la considere que está fuera de lo estipulado en el contrato. Cuando esto ocurriere, dentro de los tres (3) días calendario siguiente al recibo de la orden el Contratista podrá protestar por escrito ante la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción. Si el Contratista no presenta su reclamo durante este plazo, las órdenes o decisiones del Supervisor se considerarán como definitivas. Ante las solicitudes del Contratista que se presenten durante la ejecución del contrato, si la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, no se pronuncia dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, se entenderá que la decisión es favorable a las pretensiones del solicitante. El funcionario o funcionarios competentes para dar respuesta serán responsables en los términos de la ley.

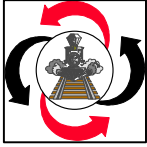
Las funciones y atribuciones principales del Supervisor serán las siguientes:



Municipio de San José de Cúcuta
CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA

63

- a. Colaborar con El Contratista para el mejor éxito de los trabajos,
- b. Exigir el cumplimiento del contrato y de las especificaciones en todas sus partes,
- c. Estudiar y recomendar los cambios substanciales que se consideren convenientes o necesarios en los trabajos y en las especificaciones y presentarlos a consideración de la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación.
- d. Decidir sobre los cambios no substanciales en las especificaciones,
- e. Verificar los cómputos de cantidades y aprobar las actas de pago que prepara El Contratista,
- f. Exigir a El Contratista el empleo de personal técnico capacitado,
- g. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad;
- h. Vigilar que El Contratista cumpla con las disposiciones que sean necesarias y en general, todas las atribuciones que en este contrato y en las especificaciones se consideren como potestativas del Supervisor y las demás que le asigne la Entidad;
- i. Tramitar y diligenciar la imposición de multas;
- j. Informar a la compañía de Seguros, sobre las llamadas de atención e incumplimientos del contratista;
- k. Revisar y aprobar los programas de trabajo;
- l. Colaborar con el Contratista para el mejor éxito de las obras; exigir el cumplimiento del contrato y de las especificaciones en todas sus partes; atender y resolver toda consulta sobre las obras de mantenimiento; verificar los cómputos de cantidades y aprobar las actas de obra ejecutada que prepara el Contratista; velar por el cumplimiento de todas las estipulaciones relacionadas con el plan de manejo ambiental y normas de seguridad; vigilar que el Contratista cumpla con las disposiciones laborales vigentes, para lo cual podrá exigirle las constancias e inspecciones que sean necesarias; en general, todas las atribuciones que en este contrato y en las



Municipio de San José de Cúcuta
CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA

64

especificaciones que se consideren como potestativas de Supervisor y las demás que le asigne la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación. Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se den al Contratista serán impartidas por escrito.

El Contratista deberá proceder a realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por la Entidad o sus delegados. El control de los trabajos por parte de la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación o de sus representantes no aminora en ningún grado la responsabilidad del Contratista, ni su autoridad en la dirección de la obra.

LIBRO DE SUPERVISION

El día que se inicien los trabajos se abrirá un libro en el cual quedarán escritas todas las observaciones o sugerencias que diariamente haga el Supervisor.

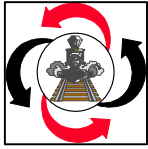
Además se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, etc. Todo aquel que escriba algo en el diario de la obra, deberá firmar y colocar la fecha.

La persona responsable de llevar al día este diario será el Supervisor designado, quien está en la obligación de presentarlo a la Gerencia Liquidadora y a los órganos de control cuando lo soliciten

ORGANIZACIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJO

El Contratista deberá presentar un programa detallado y definitivo de ejecución de las obras de mantenimiento, adecuación y mejoras, para la aprobación de la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, antes de la fecha de iniciación de las obras. Este programa formará parte del acta de

CUCUTA HUMANA, SOLIDARIA Y COMPETITIVA
Avenida 8 No. 1-25 - Teléfonos 5723484 – 5728843 - 5724095



Municipio de San José de Cúcuta
**CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA**

65

iniciación de obra suscrita por el contratista y por el Supervisor.

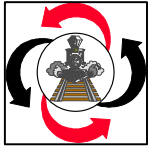
En consecuencia, deberá entregar los trabajos oportunamente y en forma satisfactoria aunque para ello tenga necesidad de utilizar un número mayor o tipo diferente de equipos a los programados, lo mismo que personal adicional o que tenga necesidad de reprogramar algunas o todas sus actividades sin que con ello ocasione un mayor costo para la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación. El programa de trabajo presentado por el Contratista se hará cumplir estrictamente por el Supervisor y es obligación del contratista mantenerlo actualizado.

EQUIPO

El equipo que utilice el contratista, su depreciación y mantenimiento correrá por su cuenta, así como la operación, bodegaje, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio de los trabajos un número suficiente de equipo aprobado por el Supervisor y en buen estado con el objeto de evitar demora o interrupciones debidas a daños.

La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima el cumplimiento de sus obligaciones.

La Central de Transportes Estación Cucuta en Liquidación, podrá hacer retirar del sitio de la obra cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no recomendable para ser utilizado. El contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que haya sido retirado por causa de daños o mantenimiento, con el fin de que no haya ningún retraso en los trabajos.



DEPÓSITOS Y OFICINAS

El Contratista deberá presentar antes de iniciar los trabajos, la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y un (os) número (s) telefónico (s), además del organigrama de su empresa (secretaria, auxiliares, mensajero, etc.) con el fin de tener una comunicación más activa.

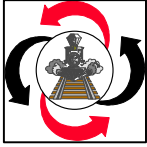
El Contratista proveerá, mantendrá y manejará a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución de los trabajos.

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de los trabajos, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes de la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, el Supervisor y de terceras personas.

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad y los forzarán a cumplirlas.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas como también el personal o bienes de la Entidad, el Supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de



Municipio de San José de Cúcuta
**CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA**

67

accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.

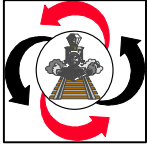
Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato relativo a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad y en general las normas que a este respecto tenga las entidades oficiales.

En el caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes, el Supervisor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.

Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado debido a que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

INFORME DE ACCIDENTES

El Contratista deberá informar al Supervisor dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija la Entidad o el Supervisor.



Municipio de San José de Cúcuta
CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA

68

El informe incluirá, al menos, la siguiente información:

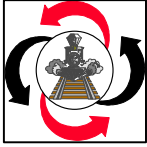
- Lugar, fecha y hora del accidente.
- Nombre del accidentado.
- Estado civil y edad.
- Oficio que desempeña y su experiencia.
- Actividad que desempeñaba en el momento del accidente.
- Indicar si hubo o no lesión.
- Clase de lesión sufrida.
- Posibles causas del accidente.
- Tratamiento recibido y concepto médico.

LIMPIEZA DEL SITIO O ZONA DE TRABAJO

Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena el Supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos.

Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las obras y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente.

La limpieza y aseo de todas las partes de la obra no tendrá ítem de pago; el Contratista debe considerar su costo dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado para el contrato.



Municipio de San José de Cúcuta
**CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA**

69

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación o a terceros y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución de la obra, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de la obra o de los materiales empleados en ella, o de los trabajadores empleados en las obras o por la maquinaria o equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

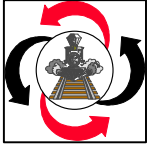
Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las obras o en los equipos a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.

SITIOS DE DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS

Los escombros se depositarán en sitios debidamente autorizados por el Supervisor. El contratista se hará acreedor a la aplicación de multas hasta por la suma del uno por ciento (1/1000) del valor inicial del Contrato, por el incumplimiento de esta disposición bien sea que la actividad la desarrolle él directamente o a través de un tercero. Los escombros serán ubicados en costales de fibra, depositados y evacuados en el sitio indicado por el Supervisor el mismo día que resulten en obra.

TRABAJADORES ASIGNADOS A LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO

Los trabajadores del Contratista no adquieren vinculación de ninguna índole con la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, por lo tanto corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El Contratista se



Municipio de San José de Cúcuta
**CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA**

70

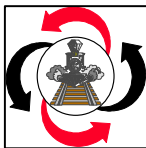
obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin de que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente y se terminen dentro del plazo acordado. El Contratista dará estricto cumplimiento al código sustantivo del trabajo y normas que lo complementan.

MATERIALES

El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieren para el desarrollo del objeto del contrato y a mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos, con el fin de evitar la escasez de los mismos. Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se le destine y deben tener un sitio adecuado para su almacenamiento con el fin de evitar su contaminación.

En caso de que cualquier material resultare defectuoso por mala calidad de materia prima o mano de obra, o no se cumpliera con los requisitos de estos documentos, la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, tendrá derecho a rechazarlo o a exigir su corrección.

Los materiales rechazados deberán ser retirados o corregidos inmediatamente por cuenta del Contratista a la notificación por parte del Supervisor, y no podrán ser presentados nuevamente para recibo a menos que se haya subsanado el motivo del rechazo o ejecutado su corrección. Sí el Contratista no removiére tal material cuando lo solicitare la Entidad o no procediere dentro del período señalado a su reemplazo o corrección, la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, podrá reemplazarlo o corregirlo como lo estime conveniente y cargar al Contratista los costos ocasionados con tal motivo o podrá terminar el contrato por incumplimiento.



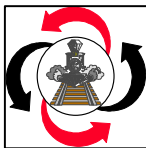
ENTREGA Y RECIBO DE LA OBRA

A más tardar el último día del plazo, el contratista deberá tener debidamente terminadas y aprobadas las obras para entregarlas a la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, por conducto del Supervisor; si no las tuviere terminadas, el recibo sólo se hará cuando se hayan ejecutado todas las modificaciones y reparaciones exigidas de acuerdo con este artículo. Las entregas parciales de la obra no implican el recibo definitivo de esta parte ni mucho menos el de toda la obra. Así mismo es requisito para el recibo de la obra a satisfacción tener el sitio de ésta totalmente limpia de basuras y escombros.

Al momento de entregar las obras, las partes contratantes suscribirán un acta de finiquito o de exoneración de responsabilidades, relevándose mutuamente de todas las reclamaciones y demandas que puedan resultar

SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN LAS ZONAS DE TRABAJO

- El contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas y con las instrucciones del Supervisor.
- Será responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales.

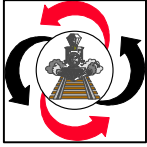


CAPÍTULO 7 MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CELEBRADO ENTRE LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA EN LIQUIDACION Y _____

Entre los suscritos a saber: **CARLOS EDUARDO CAMERO ROLON**, mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.493.173 expedida en Cúcuta en su condición de Gerente Liquidador de la Central de Transportes Estación Cúcuta, nombrado mediante Decreto No. 007 del 03 de enero de 2008, y posesionado el 03 de enero de 2008, quien actúa en nombre y representación legal de **LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA EN LIQUIDACION**, entidad autónoma, descentralizada del orden municipal, con NIT 00890501433-5, en ejercicio de las atribuciones establecida por la Ley 1105 de 2006, el Acuerdo No. 010 de 2007, modificado por el Acuerdo No. 066 de 2009, expedidos por el Honorable Concejo Municipal y de conformidad con el Decreto 431 del 30 de octubre de 2007, expedido por la Alcaldía de San José de Cúcuta, y el Manual de Contratación, adoptado mediante Resolución No. 296 de julio 23 de 2008, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA EN LIQUIDACION**; por una parte, y de la otra _____, con C.C. (NIT): _____, debidamente inscrito(a) en la Cámara de Comercio de Cúcuta, según certificado No. _____ de fecha _____, (representada legalmente por el señor) _____, varón (mujer), mayor de edad, vecino(a) de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar este pacto contractual, previas las siguientes consideraciones:

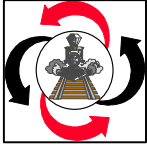
CUCUTA HUMANA, SOLIDARIA Y COMPETITIVA
Avenida 8 No. 1-25 - Teléfonos 5723484 – 5728843 - 5724095



Municipio de San José de Cúcuta
**CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA**

73

a) Que, la Ley 1105 de 2006, establece los procedimientos de liquidación de entidades públicas, razón por la cual con el Acuerdo No. 010 de 2007, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Cúcuta, se ordena la Liquidación de la Central de Transportes Estación Cúcuta, en un término de dieciocho (18) meses, expidiéndose por parte del Alcalde Municipal el Decreto No. 431 de 2007, para dar cumplimiento a la liquidación en el plazo estipulado y a los lineamientos de la misma, contemplados en los artículos 4 y 6 del decreto precitado; sin embargo, este término se amplió hasta el día 31 de junio de 2010, según el Acuerdo No. 066 de diciembre 30 de 2009, expedido por la misma Corporación; igualmente, el Decreto No. 431 de 2007, en su artículo 10, faculta al Gerente Liquidador para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de transporte a cargo de la Entidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1105 de 2006, donde se define como funciones del liquidador responder por la guarda y administración de los bienes y haberes que se encuentren en liquidación, adoptando las medidas necesarias para mantener los activos en condiciones de seguridad física, en atención a las solicitudes presentadas por algunos arrendatarios y funcionarios en cuanto al deterioro de las instalaciones y la salvaguardia de las mismas, tanto para los usuarios internos y externos de la institución. b) Que el artículo 2, numeral 2, literal b) de la ley 1150 de 2007, establece que se entenderá por menor cuantía los valores determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Razón por la cual se debía agotar este procedimiento al superar el valor del contrato la mínima cuantía y estar por debajo de la menor cuantía enmarcada para la Entidad; y c) Que la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, llevó a cabo la realización de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No, 002 de 2010, cumpliendo con los tramites que exigen las normas

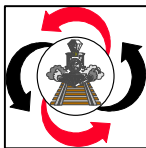


Municipio de San José de Cúcuta
**CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA**

74

jurídicas reguladoras del contrato estatal por lo cual se hace necesario suscribir el contrato de obra, consagrado en el numeral 1 artículo 32 de la Ley 80 de 1993, con el proponente adjudicado, rigiéndose por las cláusulas que siguen a continuación: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** MANTENIMIENTO, ADECUACION Y MEJORAS EN ALGUNAS AREAS DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA EN LIQUIDACION, con las características técnicas contenidas en la propuesta adjunta, que hacen parte de los anexos de este contrato, según especificaciones generales de la construcción acogidos por la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación. **SEGUNDA: VALOR:** El valor del presente contrato es de _____ de acuerdo con los ítems, cantidades, precio unitarios y totales presentados en la propuesta, y corregidos si a ello hubo lugar. El valor final del contrato será el que resulte de multiplicar los valores unitarios por las cantidades de obra ejecutadas por EL CONTRATISTA y recibidas a satisfacción por LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA EN LIQUIDACION, según lo estipulado en los pliegos de condiciones y especificaciones. En este contrato no se admiten reajustes. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** La cancelación del valor total del contrato se hará una vez perfeccionado el mismo y aprobadas las garantías exigidas por el Decreto 4828 de 2008, modificado por el Decreto 2493 de 2009, mediante pagos parciales, por el sistema de precios unitarios, previa presentación de las respectivas actas de obra, elaboradas por EL CONTRATISTA y aprobadas por el Supervisor, de acuerdo al plan de acción y cronograma de ejecución acordados en el contrato y previa presentación de la factura con todos los soportes que aseguren que los trabajos fueron ejecutados a entera satisfacción por el Supervisor. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de San José de Cúcuta, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, cuando lo requiera, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de

CUCUTA HUMANA, SOLIDARIA Y COMPETITIVA
Avenida 8 No. 1-25 - Teléfonos 5723484 – 5728843 - 5724095



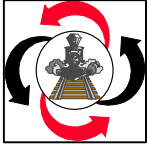
Municipio de San José de Cúcuta
**CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA**

75

cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **Asimismo, deberá aportarse dicha acreditación para la realización de cada pago derivado del contrato, lo cual será verificado por el Supervisor del contrato.** Para la cancelación de la cuota final deberá haberse suscrito la respectiva acta de recibo y liquidación del contrato. Los pagos se harán por cheque, transferencia electrónica o consignación en cuenta bancaria corriente o de ahorros; la cancelación de cuentas la hará la Entidad sujeta a la disponibilidad de recursos conforme a la programación del PAC. **CUARTA: PLAZO: EL CONTRATISTA** ejecutara el objeto del presente contrato en el termino de treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y acta de iniciación. **QUINTA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES.** De acuerdo con lo establecido en el inciso 2º, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con la suscripción del mismo no existe ningún vínculo laboral entre LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA EN LIQUIDACION Y EL CONTRATISTA. **SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

A. El CONTRATISTA se obliga para con la CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA EN LIQUIDACION a: **1)** Dar cumplimiento al objeto del presente contrato en el plazo convenido y dentro de los términos aquí pactados, conforme a la oferta presentada. **2)** Seguir todas las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones el cual fue aceptado por el CONTRATISTA y hace parte integral del presente contrato. **3)** A efectuar los aportes al sistema de seguridad social y

CUCUTA HUMANA, SOLIDARIA Y COMPETITIVA
Avenida 8 No. 1-25 - Teléfonos 5723484 – 5728843 - 5724095

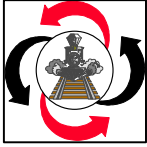


Municipio de San José de Cúcuta
**CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA**

76

parafiscales si ha ello hubiere lugar. **4.** Las demás que se requieran para garantizar el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. **5.** Constituir a favor de la CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA EN LIQUIDACION, las garantías relacionadas en los pliegos de condiciones por una compañía de seguros o banco legalmente establecido en Colombia, figurando como beneficiario LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA EN LIQUIDACION y como afianzado el contratista. **B. DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA EN LIQUIDACION:** se obliga para con el CONTRATISTA en virtud del presente contrato: **A.** Cancelar el valor pactado en la cláusula Tercera. **B).** Prestar al CONTRATISTA toda la colaboración que sea por el requerida en el desarrollo del objeto contractual. **SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos que se derivan del presente contrato serán cancelados con cargo al Rubro No. 21212208 "Mantenimiento", Vigencia fiscal 2010, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0067 de Marzo 03 de 2010. **OCTAVA: MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará a LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA EN LIQUIDACION, multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de cumplimiento. **NOVENA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía del diez (10%) del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte del CONTRATISTA. **DECIMA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** De acuerdo a lo previsto en el inciso 3º, numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA EN LIQUIDACION, podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de la

CUCUTA HUMANA, SOLIDARIA Y COMPETITIVA
Avenida 8 No. 1-25 - Teléfonos 5723484 – 5728843 - 5724095



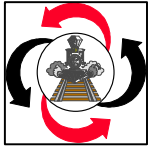
Municipio de San José de Cúcuta
**CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA**

77

mencionada Ley. Así mismo, LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA EN LIQUIDACION, podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA: GARANTIA:** Para garantizar las obligaciones que mediante este contrato se adquiere, el contratista constituirá a sus costas una garantía ante entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país y vigilada por la superintendencia Financiera, mediante póliza matriz, debiendo la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, aprobar, si cumple con los requisitos de la ley. La garantía amparará los siguientes riesgos: **a)- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO**, por el 20% del valor del Contrato, su vigencia será la misma del Contrato y cuatro (4) meses más; **b)- PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**, por el 10% del valor del Contrato, por la vigencia del mismo y cinco (5) años más; **c)- PARA RESPONDER POR EL PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL QUE UTILICE**, por el 5% del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más. **d) PARA LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL**, por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, y su vigencia será igual al período de ejecución del contrato.

PARAGRAFO. REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: EL CONTRATISTA se obliga para con la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación a reponer hasta el monto de la Garantía Única cada vez que en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida por la Entidad, éste podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. **DECIMA SEGUNDA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** El contratista deberá

CUCUTA HUMANA, SOLIDARIA Y COMPETITIVA
Avenida 8 No. 1-25 - Teléfonos 5723484 – 5728843 - 5724095

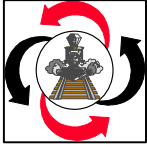


Municipio de San José de Cúcuta
**CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA**

78

acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El cumplimiento de este requisito será indispensable para que se efectúen los pagos mensuales por parte de la CENTRAL DE TRANSPORTE ESTACION CUCUTA EN LIQUIDACION al CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA: CONTROL EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.** Por conducto del **Almacenista** se supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, se tendrá las siguientes atribuciones: **1).** Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula Sexta. **2).** Aprobar y refrendar las actas de obra presentadas por el CONTRATISTA, las cuales se constituye en requisito previo para el pago mensual que debe realizar por parte de LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA EN LIQUIDACION, según se estipula en la cláusula tercera. **3).** Elaborar el proyecto de acta de liquidación. **DECIMA CUARTA: CESION Y SUBCONTRATACIÓN:** Para la presente cláusula se tendrá en cuenta lo dispuesto en el pliego de condiciones, que hace parte integral del contrato. **DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Nacional, los artículos 8º, y 9º de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas legales vigentes. **DECIMA SEXTA: DOMICILIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de San José de Cúcuta. **1)** El contrato se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, Decreto 4828 de 2008, Decreto 4881 de 2008, Decreto 836 de 2009, Decreto 2025 de 2009 **2).** Disponibilidad Presupuestal No. 0067 de Marzo 03 de 2010 y demás documentos anexos. **DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y**

CUCUTA HUMANA, SOLIDARIA Y COMPETITIVA
Avenida 8 No. 1-25 - Teléfonos 5723484 – 5728843 - 5724095



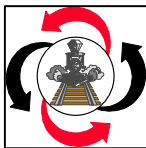
Municipio de San José de Cúcuta
**CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA**

79

EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, aprobación de las garantías y expedición del respectivo registro presupuestal.

DECIMA OCTAVA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a).** El acuerdo, **b).** La transacción y **c).** La conciliación, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto, conforme lo dispone el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA**

NOVENA: INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA EN LIQUIDACION, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta su liquidación definitiva del contrato. Se considera como hecho imputable al contratista todas las acciones u omisiones, los errores y defectos de sus trabajos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, el contratista constituirá y mantendrá vigentes la garantía única estipulada en el contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación. Si en cualquiera de los eventos previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, esta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y este pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo



Municipio de San José de Cúcuta
**CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA**

80

hiciere el contratista, la Entidad tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4828 del 24 de diciembre de 2008 y el Decreto 931 del 18 de marzo de 2009. **VIGESIMA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 2474 de 2008. **VIGESIMA PRIMERA: PUBLICACIÓN:** Una vez perfeccionado el presente contrato deberá ser publicado en la Gaceta municipal por cuenta del CONTRATISTA; requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 84 del Decreto 2474 de 2008. Para constancia de lo anterior, se firma en San José de Cúcuta, a los

Por la CENTRAL DE TRANSPORTES
ESTACION CUCUTA EN LIQUIDACION

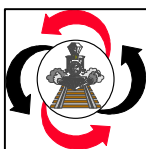
El Contratista

CARLOS EDUARDO CAMERO ROLON
GERENTE LIQUIDADOR

Proyectó: Francisco E. Rodríguez Isidro _____

Revisó: Pedro Cesar Coronado Quevedo _____

Elaboró: Francisco E. Rodríguez Isidro _____



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. 002 de 2010

CAPÍTULO 8
FORMATOS

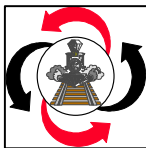
1. Condiciones Generales

- Utilice procesador de palabras o máquina de escribir.
- Responda todas las preguntas y sea preciso en sus respuestas.
- Elabore una tabla de contenido, con la referencia exacta de la página donde se encuentra el tema o documento incluido en la propuesta.
- Tanto el original como la copia de la propuesta, deberán entregarse debidamente foliadas y legajadas.

FORMATOS

Diligenciar los formatos de acuerdo a los modelos descritos:

- Carta de presentación de la propuesta
- Propuesta económica
- Certificado Pago de Aportes
- Inscripción de proveedores y contratistas
- Relación de Personal a emplear



Municipio de San José de Cúcuta
**CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA**

82

- **FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**
(Utilice papel membreteado)

Ciudad y fecha

Señores

CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA

EN LIQUIDACION

Avenida 8 No. 1-25 Barrio Callejón

Ciudad

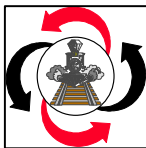
El suscrito _____, en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en el pliego de condiciones y demás documentos de la Convocatoria por Selección Abreviada No. 002 de 2010, ordenada mediante Resolución No. ____ del ____ de ____ de 2009, hace la siguiente propuesta para _____

En caso de que me sea adjudicada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones y en mi propuesta.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente convocatoria y acepto todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.
4. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.

CUCUTA HUMANA, SOLIDARIA Y COMPETITIVA
Avenida 8 No. 1-25 - Teléfonos 5723484 – 5728843 - 5724095



Municipio de San José de Cúcuta
CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA

83

5. Que ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta.
6. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción de la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, en las fechas indicadas, el objeto de la contratación.
7. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen el presente proceso.
8. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la Convocatoria y el contrato.
9. Que la presente oferta no tiene información reservada *
10. Que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con el Estado

Proponente: _____

Nit: _____

E-mail: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Fax: _____

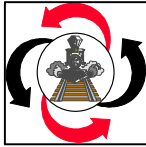
Nombre Representante legal del proponente: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Documento de identificación: _____

Firma del Representante legal: _____

Nota: * Si el proponente, cuenta con información reservada deberá detallarla.



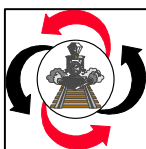
Municipio de San José de Cúcuta
CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA

84

● **FORMATO - PROPUESTA ECONOMICA**

**MANTENIMIENTO, ADECUACION Y MEJORAS EN ALGUNAS AREAS
 DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA EN
 LIQUIDACION.**

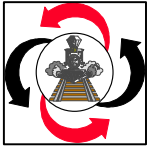
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1,0	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE 6 COLECTORES Y 68 ML DE TUBERIA DE AGUAS LLUVIAS, PATIOS MUELLES Y ENTRADA AV. 8	ML	68		
2,0	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE TABLETAS DEL PRIMER PISO Y SEGUNDO PISO PASILLO PRINCIPAL	M2	13.65		
3,0	MANTENIMIENTO, ARREGLO Y DESMONTE DE PISO, APLICAR GRANITO LAVADO DE RAMPLAS ENTRADA PARA MINUSVALIDOS ENTRADA CASETA TAQUILLA	M2	11.90		
4,0	MANTENIMIENTO Y AMPLIACION SALON ARCHIVO DE LA ENTIDAD DESMONTE VENTANA, TAPAR HUECO Y VENTANA, RESANE Y PINTURA MUROS Y PLACA.	M2	128		
5,0	INSTALACION DE INTERRUPTOR, TELEFONO, INTERNET, SISTEMAS, LAMPARAS Y CANALETAS PARA DUCTO DE AIRE	Puntos	6		
6,0	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE SUMINISTROS DE CABLE ENCAUCHETADO Y BREKER Y SUICHERIA PARA LA MOTOBOMBA DEL PARQUE DE LA REDOMA.	ML			
7,0	DESMONTE PORTON CONTROL, TAMBORES, GUAYAS, RIEL - INGRESO VEHICULAR CENTRAL DE TRANSPORTE AV. 8	Und	1		
8,0	RELLENARCON MATERIAL DE PRESTAMO HUECO, PORTON	M3	10.3		
9,0	SUMINISTRAR E INSTALACION CARPETA ASFALTICA	M3	1.55		
10,0	ARREGLO E INSTALACION PORTON, TAMBORES GUAYA, RIELES Y MANUBRIO PARA CERRAMIENTO PEATONAL DE LA AV 8 CLL 0	Und	1		
11,0	DESMONTE MURO CASETA	ML			
12,0	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA VENTANA CASETA DE INGRESO AV8 CLL 0	M2			
13,0	DESMONTE PISO ANDEN AV. 8	ML	15.2		
14,0	VIGA EN CONCRETO REFORZADO PARA EL ENCERRAMIENTO PEATONAL DE AV. 8 CLL 0	ML	15.2		



Municipio de San José de Cúcuta
CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA

85

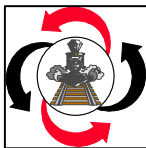
15,0	COLUMNETAS MURO PARA ENCERRAMIENTO PEATONAL AV. 8 CLL 0	ML	6.2		
16,0	MURO LADRILLO A LA VISTA DOS CARAS PARA ENCERRAMIENTO AV 8 CLL 0	ML	15.2		
17,0	SUMINISTRO E INSTALACION REJA PARA ENCERRAMIENTO LA ENTRADA A PARTICULARES AV 8	ML	15.2		
18,0	DESMONTE MURO Y REJA ENTRADA	ML	6		
19,0	DESMONTE ANDEN Y ADECUACION DE DESCARGUE AV. 8 ENTRADA	ML	4		
20,0	DESMONTE MURO Y REJA AV. 7	ML	6		
21,0	DESMONTE PISO DIAGONAL AV. 7	M2	18		
22,0	INSTALACION PISO EN CONCRETO DIAGONAL AV. 7	M2	18		
23,0	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE LAMINAS POLICARBONATO PATIO Y MUELLES	ML	27		
24,0	SUMINISTRO DE INSTALACION DE 70 PLATINAS DE 1" DE 6 MTRS EN ALUMINIO Y 500 TORNILLOS DE ASEGURAMIENTO DE 1 POR 1/2 PARA REFORZAR TODAS LAS CUBIERTAS PATIO MUELLES	Und	70		
25,0	SUMINISTRO E INSTALACION DOS BOMBILLAS DE 26 VATIOS, UNA BOMBILLA DE 45 VATIOS, TRES GALLETAS, TRES PLAFONES, 10 MTS CANALETA 2X12 OFICINA ALMACEN	Und	1		
26,0	SUMINISTRO E INSTALACION TRES LAMPARAS DE 2X48 CON REJILLA PATIO MUELLES	Und	1		
27,0	SUMINISTRO E INSTALACION SEIS LAMPARAS DE 2X48 CON REJILLA PASILLO SEGUNDO PISO	Und	1		
28,0	SUMINISTRO E INSTALACION UNA CAJA DE DOS CIRCUITOS DE LUMITEX, DOS BREKER DE 1X1,5, UN ROLLO DE CABLE DUPLÉ, 10 MTS DE CANALETA 2X12, DOS CONTACTORES DE 40 AMPERIOS, UN TAINER DE CINCO SEGUNDOS PARA LA PLANTA ELECTRICA	Und	1		
29,0	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN REFLECTOR METALAR DE 400 WTS LUZ BLANCA BOMBILLO BLU ENTRADA ACCESO RAMPLA SUGAMUXI	Und	1		
30,0	SUMINISTRO E INSTALACION ONCE KIT HQI 250 WTS, BALASTRO, CONDENSADORES Y ARRANCADORES, BOMBILLOS DE LUZ BLANCA DMG, DOS ROLLOS DE CABLE SIETE HILOS No.10 PASILLO SEGUNDO PISO Y MUELLES	Und	1		
31,0	SUMINISTRO E INSTALACION DE DOCE BOMBILLAS 72 WTS CIRCULARES, 10 MTS DE CANALETA 2X12 SEGUNDO PISO PASILLO PPAL	Und	1		



Municipio de San José de Cúcuta
**CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA**

86

32,0	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR METALAR 400 WTS LUZ BLANCA BOMBILLO BLU PATIO BASURAS	Und	1		
33,0	ASEO Y LIMPIEZA				
	SUBTOTAL				
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				
	ADMINISTRACION (%)				
	IMPREVISTOS (%) UTILIDAD (%) IVA 16% UTILIDAD				
	VALOR TOTAL PROPUESTA				



Municipio de San José de Cúcuta
**CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA**

87

• **FORMATO - CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES**

San José de Cúcuta,

Señores

**CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION**

Avenida 8 No. 1-25 Barrio Callejón
Ciudad

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que la firma que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de compensación Familiar.

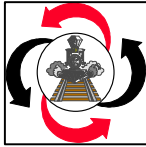
Atentamente,

NOMBRE:

FIRMA:

CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado únicamente por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con lo requerimientos de ley o por el representante Legal.



Municipio de San José de Cúcuta
**CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA**

88

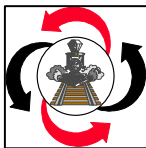
- **FORMATO - RELACIÓN DE PERSONAL A EMPLEAR**

Consecutivo	Nº de personas	Cargo	Descripción de la Actividad a Desempeñar	Salario

Nombre, Apellidos o Razón Social

Firma _____

Identificación Número _____



Municipio de San José de Cúcuta
**CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA**

89

**FORMATO CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN ANTECEDENTES
PENALES Y TÍTULOS ACADÉMICOS**

San José de Cúcuta,

Señores

**CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION**

Avenida 8 No. 1-25 Barrio Callejón
Ciudad

ASUNTO: Carta de certificación de antecedentes penales
y títulos académicos.

Por medio de la presente me permito certificar que como representante legal verifiqué que el personal a emplear para la ejecución del contrato N° ____ del 2009, no posee antecedentes penales y los títulos académicos de los profesionales, tecnólogos y técnicos que demanda la entidad pública, son reconocidos en Colombia y expedidos por universidades e instituciones educativas que reconoce legalmente la legislación colombiana.

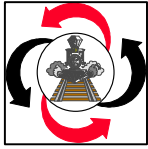
Atentamente,

NOMBRE:

FIRMA:

CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado únicamente por el Representante Legal.



Municipio de San José de Cúcuta
**CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
EN LIQUIDACION
OFICINA JURIDICA**

90

- **FORMATO - INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.**

Este formato se expedirá por la Secretaría General de la Central de Transportes Estación Cúcuta en Liquidación, al momento de la inscripción del proponente.